

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

## N° 365-2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 28 de diciembre del 2023.

### VISTOS:

El Informe N° 1136-2023-UTYC-DIGA-UNAM, de fecha 27 de diciembre del 2023; Informe N° 1930-2023-DITT/VPI/UNAM, de fecha 26 de diciembre del 2023; Informe N° 1095-2023-UTYC-DIGA-UNAM, de fecha 19 de diciembre del 2023; Informe N° 1828-2023-DITT/VPI/UNAM, de fecha 15 de diciembre del 2023; Resolución Directoral N° 339-2023-DIGA-UNAM, de fecha 06 de diciembre del 2023; y anexos;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 560-2017-UNAM, establece que queda prohibido efectuar gastos, fuera del periodo de duración autorizado. Sobre el particular, **establece que las excepciones deberán ser documentadas y sustentadas por la Unidades Orgánicas correspondientes y aprobadas por sus jefes inmediatos y por el Director General de Administración de ser el caso;**

Que, mediante Resolución Directoral N° 339-2023-DIGA-UNAM, de fecha 06 de diciembre del 2023, se **APRUEBA Y AUTORIZA**, con eficacia anticipada al **01/12/2023**, la entrega de fondos en la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a favor del **Mg. FABRIZIO DEL CARPIO DELGADO** - Director de Innovación y Transferencia Tecnológica de la UNAM, por el importe de **S/. 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, a fin de cubrir los gastos para la realización de la **"CEREMONIA DE RECONOCIMIENTO DE PONENTES E INVITADOS EN EL MARCO DE LA VII SEMANA DE LA INVESTIGACION CIENTÍFICA UNAM - 2023"**, cuyo plazo de ejecución es del **01/12/2023 al 06/12/2023;**

Que, Informe N° 1828-2023-DITT/VPI/UNAM, de fecha 15 de diciembre del 2023, el **Mg. FABRIZIO DEL CARPIO DELGADO**, Director de Innovación y Transferencia Tecnológica de la UNAM, **SOLICITA ampliación de plazo de encargo interno desde el día 01/12/2023 al 14/12/2023**, debido a dificultades en la emisión de la factura por parte de los proveedores;

Que, con Informe N° 1095-2023-UTYC-DIGA-UNAM, de fecha 19 de diciembre del 2023, la Directora de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, hace la observación al expediente de ampliación de plazo de encargo interno presentado por el **Mg. FABRIZIO DEL CARPIO DELGADO**, indicando, que el expediente documentario no contiene la opinión favorable a la solicitud de ampliación de encargo interno. Toda vez que la Directiva de Normas y Procedimientos para la Solicitud, Otorgamiento, Ejecución y Rendición de cuentas de Encargos Internos de la UNAM, **"ha dispuesto de manera complementaria que las situaciones no previstas en la presente Directiva serán evaluadas por la Dirección General de Administración(...)"**; por tal motivo, hace la devolución del expediente;

Que, con informe N° 1930-2023-DITT/VPI/UNAM, de fecha 26 de diciembre del 2023, **Mg. FABRIZIO DEL CARPIO DELGADO**, Director de Innovación y Transferencia Tecnológica de la UNAM, solicita al Vicepresidente de investigación, la aplicación de plazo para la rendición de encargo interno;

Que, en atención a ello, con **Proveído N° 197565-2023**, el Vicepresidente de Investigación, autoriza la ampliación de plazo solicitado por el **Mg. FABRIZIO DEL CARPIO DELGADO;**

Que, con Informe N° 1136-2023-UTYC-DIGA-UNAM, de fecha 27 de diciembre del 2023, la Directora de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, señala que estando a la documentación presentada por el responsable del encargo interno **Mg. FABRIZIO DEL CARPIO DELGADO**, la cual cuenta con la opinión favorable de su jefe inmediato; por tal motivo, **remite la documentación a la Dirección General de Administración, a efecto de que continúe su trámite, y de corresponder emita acto resolutorio que autorice la ampliación de plazo;**



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

## N° 365-2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 28 de diciembre del 2023.

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua **DELEGA** facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, en vía de excepcionalidad la Ampliación del Periodo de Ejecución del Encargo Interno, conforme lo establecido en el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM; el mismo que fuera autorizado mediante **Resolución Directoral N° 339-2023-DIGA-UNAM**, de fecha 06 de diciembre del 2023 y cuyo periodo de ejecución fue del **01/12/2023 al 06/12/2023**, a favor del Mg. FABRIZIO DEL CARPIO DELGADO , Docente Ordinario del Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional de Moquegua; estableciéndose como **nuevo plazo de ejecución del 01/12/2023 al 14/12/2023**.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR** al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, Mg. FABRIZIO DEL CARPIO DELGADO, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR**, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER**, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

.....  
CPC. ROBERTO WILSON ALARCON MONTALVO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución  
- CONTABILIDAD Y TESORERÍA  
- DTI  
- ARCHIVADO  
- ARCHIVO